



Reg. 03/UJ - 10/FF  
19.01.2021

**OF. CIR. N° \_\_\_\_\_/**

**MAT.:** Imparte instrucciones que indica.

**SANTIAGO,**

**DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha establecido los siguientes parámetros técnicos e instrucciones para el arriendo de bienes inmuebles, renovación de arriendos vigentes y arriendo de infraestructura temporal, así como las instrucciones para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean proporcionados, los bienes o servicios a que se refiere el artículo 12 de la citada ley, y que se acompañan al presente Oficio, en adelante las "Instrucciones".

Las Instrucciones antes mencionadas, se aplicarán para los órganos y servicios públicos del Gobierno Central incluidos en esta ley, las empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas, tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento. En el caso de la Agencia Nacional de Inteligencia, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, sólo se exceptuarán aquellas referidas a compras de material bélico y aquellas asociadas a labores de inteligencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**CLAUDIO MARTÍNEZ VILLA**  
Director de Presupuestos (S)





## **INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y en el artículo 14 de la Ley 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha establecido las siguientes instrucciones respecto de las autorizaciones que en ellos se señalan:

### **1. MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS.**

- 1.1. Para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean proporcionados, de los bienes o contratación de servicios a que se refieren los artículos 12 de la Ley 21.289 y 14 de la Ley 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, respectivamente, los órganos y servicios públicos deberán solicitar, previamente y con la debida anticipación, autorización a esta Dirección de Presupuestos.
- 1.2. Sin perjuicio de lo anterior, la adquisición de los bienes y servicios que se indican en el numeral 2 siguiente, y los que en el futuro esta Dirección señale, deberá efectuarse mediante el procedimiento de Compras Coordinadas según se indica más adelante.
- 1.3. Por otra parte, el haber contratado los servicios previamente no exime a los órganos y servicios públicos de solicitar las autorizaciones correspondientes en la forma establecida al efecto. Asimismo, la prórroga de contratos actualmente vigentes deberá regirse por lo definido en el punto 4 de las presentes Instrucciones.
- 1.4. Por último, salvo casos debidamente justificados por los órganos o servicios públicos, no se autorizará la adquisición o contratación de los bienes y servicios antes señalados por otros medios o en términos distintos a los establecidos en las presentes Instrucciones.

### **2. BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS COORDINADAS**

Los órganos y servicios públicos antes mencionados, deberán adquirir o contratar en procedimiento de Compra Coordinada definida en estas instrucciones los siguientes bienes y servicios:

- 2.1. Adquisición de Computadores.
- 2.2. Servicio de Arriendo de Computadores.
- 2.3. Licenciamiento de software, servicios de software o servicios de infraestructura digital.
- 2.4. Servicio de Telefonía Móvil y/o Banda Ancha Móvil.

### **3. PROCEDIMIENTO DE COMPRAS COORDINADAS**

- 3.1. Las adquisiciones o contrataciones de los productos o servicios mencionados en el punto 2 precedente, se efectuarán en coordinación con otros órganos y servicios públicos, de modo tal de optimizar el uso de los recursos públicos, en adelante "Compras Coordinadas".
- 3.2. Para ello, los órganos y servicios públicos deberán ingresar al sitio <http://comprascoordinadas.cl> o en la plataforma que se indique en adelante, a través de la cual los órganos y servicios públicos deberán unirse a un proceso de Compras Coordinadas, siguiendo las instrucciones particulares establecidas en la misma.



- 3.3. Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, las bases de licitación y la intención de compra, serán definidos por los administradores de la plataforma de Compras Coordinadas en base a las directrices impartidas por la Dirección de Presupuestos. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de inicio de los servicios de telefonía móvil, banda ancha móvil y arriendo de computadores contratados a través de Compras Coordinadas deberán señalarse específicamente por cada órgano o servicio público para su inclusión en las Bases de Licitación o Intención de Compra.
- 3.4. En la plataforma antes mencionada se dispondrá de un procedimiento específico para cada tipo de bien o servicio, el que incluirá la solicitud de autorización respectiva, la que será remitida por medios digitales a esta Dirección de Presupuestos, pudiendo autorizarla total o parcialmente, con o sin modificaciones, o bien rechazarla, en consideración del tipo de bienes y servicios, la cantidad solicitada, el monto total de la compra o contratación, y la disponibilidad presupuestaria.
- 3.5. Para la provisión de licenciamiento de software, servicios de software o servicios de infraestructura digital, la Dirección de Compras y Contratación Pública podrá celebrar los convenios que requiera con los titulares de los productos y/o servicios requeridos o a cualquier otra institución pública o privada con competencia en la materia, para asegurar el suministro de la demanda requerida en los mejores términos posibles. En tales convenios se podrán establecer condiciones específicas de contratación, las que serán informadas directamente a los servicios que cuenten con la debida autorización para adquirir este tipo de productos y/o servicios, para que realicen sus procesos de contratación de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto N° 250 de 2004, sin necesidad de participar de un procedimiento adicional de licitación pública.
- 3.6. Existirá un calendario de procesos de Compras Coordinadas, para cada uno de los bienes y servicios de que se trate, el que se mantendrá actualizado en la plataforma web antes mencionada, así como sus modificaciones y estado de avance de cada proceso. Sin perjuicio de lo anterior, cada órgano y servicio público será responsable de planificar la adquisición o contratación respectiva, y de unirse a la Compra Coordinada correspondiente en los plazos establecidos al efecto.

#### **4. VEHÍCULOS MOTORIZADOS TERRESTRES**

- 4.1. Los órganos y servicios públicos requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean proporcionados, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y/o de carga, adquisición o provisión de vehículos terrestres. Esta Dirección podrá autorizarla total o parcialmente, o con modificaciones, o bien rechazarla, en consideración del tipo de vehículos, la cantidad solicitada, el monto total de la compra o contratación, la disponibilidad presupuestaria, y/o las demás instrucciones impartidas por la autoridad.



## **5. CONTRATOS VIGENTES**

- 5.1. Aquellos órganos y servicios públicos que tengan contratos vigentes para la provisión de los bienes y servicios a que se refiere el número 2 precedente, y cuyo vencimiento no coincida con el inicio de prestación de servicios de alguno de los procesos de Compras Coordinadas a ser realizadas durante el 2021, deberán solicitar autorización a esta Dirección para prorrogarlos. Salvo casos justificados, dicha prórroga sólo deberá solicitarse por un plazo suficiente para poder adquirir o contratar mediante el siguiente proceso de Compra Coordinada.
- 5.2. Asimismo, los órganos y servicios públicos que tengan contratos vigentes para la provisión de los bienes y servicios a que se refiere el número 2 precedente, y cuyo vencimiento sea entre los meses de enero y agosto de 2021, ambos inclusive, deberán unirse al primer proceso de Compra Coordinada de los respectivos productos.
- 5.3. Asimismo, los órganos y servicios públicos que tengan contratos vigentes para la provisión de los bienes y servicios a que se refiere el número 2 precedente, y cuyo vencimiento sea entre los meses de septiembre y diciembre de 2021, ambos inclusive, deberán unirse a cualquiera de los procesos de Compras Coordinadas de los respectivos productos que permita dar continuidad en el uso de los mismos.



## **INSTRUCCIONES PARA EL ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES, RENOVACIÓN DE ARRIENDOS VIGENTES Y ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y en el artículo 14 de la Ley 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha establecido los siguientes parámetros técnicos e instrucciones que deberán cumplir los organismos de la Administración del Estado para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, cuando se refieran a inmuebles:

### **1. NUEVAS SOLICITUDES DE ARRIENDO**

Para para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, cuando se refieran a inmuebles, los órganos y servicios públicos deberán solicitar, previamente y con la debida anticipación, autorización a esta Dirección de Presupuestos.

La solicitud deberá ser ingresada a esta Dirección al menos 60 días antes de la fecha estimada del inicio del contrato y debe venir acompañada de, al menos, los siguientes antecedentes técnicos:

1.1. Diagnóstico de la situación inmobiliaria actual de todos los inmuebles que ocupa el Servicio que suscribe la solicitud, sea en virtud de un comodato otorgado por el Ministerio de Bienes Nacionales, de su patrimonio propio, de un contrato de arriendo u otros. Este diagnóstico tendrá como objetivo definir las causas del problema(s) que requiere de una solución de infraestructura. Este diagnóstico debe contar a lo menos con:

1.1.1. Ubicación (dirección municipal).

1.1.2. Dotación funcionara total involucrada.

1.1.3. Superficies (m2) involucradas.

1.1.4. Déficit de espacio actual (utilizando estándares vigentes – Anexo 6, “Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Edificación Pública”, junto con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.) capítulo 2 Artículo 4.2.4 “Tabla de Cargas de Ocupación para Oficinas” que corresponde a 10 m2 por funcionario, estándar que considera estación de trabajo más áreas comunes).

1.1.5. Indicar en detalle: canon mensual de arriendo, en el caso de existir, cuota amortización de habilitación o mejoras; gastos comunes, vigencia del contrato (fecha de inicio y de término), existencia de cláusulas de reajuste del canon de arriendo, renovación automática y de término anticipado.

1.1.6. Si la solicitud tiene relación con el traslado desde otro inmueble con arriendo vigente, referirse a la factibilidad de dar término anticipado al contrato, señalar si se ha dado aviso al arrendador para darle término y la fecha en que se restituirá el inmueble.

El problema de infraestructura que afecta al servicio se puede caracterizar, entre otros, por un déficit de espacio histórico, aumento de dotación funcionaria, dispersión de localizaciones que afecten la operatividad de la Institución, nuevas funciones o facultades institucionales, falla o daños graves en infraestructura producto acontecimientos naturales (sismo, terremoto, maremoto, u otros) o falta de mantenimiento del inmueble, cambio en las condiciones contractuales, cambios en el canon de arriendo por término de contrato, cambios en la situación contractual en el periodo de renovación, entre otros.

- 1.2. Definición del requerimiento de espacio, determinando la necesidad de superficie útil que, de acuerdo a la O.G.U.C. para oficinas administrativas, debiese bordear los 10 m<sup>2</sup>/funcionario. En caso de funciones que requieran espacios específicos (atención de público, bodegas, biblioteca, auditorio, estacionamientos u otros), éstas deberán ser debidamente dimensionadas y justificadas.
- 1.3. Evaluar la opciones de solucionar el problema en el inmueble actual, mediante un proyecto de optimización de la tasa de ocupación del espacio de todos los inmuebles que ocupa el servicio.
- 1.4. Consulta previa al Ministerio de Bienes Nacionales respecto de la disponibilidad de inmuebles que cumplan con los requerimientos del Servicio, y que puedan ser facilitados en calidad de comodato u otra forma.
- 1.5. Al menos 3 alternativas factibles de solución, explicitando los criterios aplicados para seleccionar la opción propuesta, considerando como parámetro de superficie (m<sup>2</sup>), aquella resultante del dimensionamiento, incluyendo para cada una de ellas:
  - 1.5.1. Ubicación (dirección municipal).
  - 1.5.2. Superficies útiles (m<sup>2</sup>) y funcionalidad (descripción de sus recintos).
  - 1.5.3. Características generales de la edificación (estado de mantención y conservación, calidad del espacio, conectividad, y otras características o servicios disponibles).
  - 1.5.4. Canon mensual de arriendo y gastos comunes, si aplica.
  - 1.5.5. Cláusula de reajustabilidad, si aplica.
  - 1.5.6. Vigencia del contrato (fecha de inicio y de término), periodo de las renovaciones y la existencia de cláusula de término anticipado.
  - 1.5.7. Necesidades de habilitación (por parte de la Institución), incluyendo un presupuesto estimativo con todos los costos, opciones de financiamiento y ejecución. Estos pueden incluir: intervenciones en la infraestructura (pintura, cambio de pavimento, cambio de ventanas etc.), proyecto de espacialidades instalaciones eléctricas, red de datos, equipos de climatización, entre otros. y separadamente, la necesidad de adquirir nuevo mobiliario.
  - 1.5.8. Plazo de implementación de la solución, en consideración de actividades conexas requeridas (traslados, instalaciones de redes, habilitaciones, etc.).
  - 1.5.9. Existencia de pagos por concepto de garantía y servicio de corretaje.
- 1.6. Evaluación presupuestaria para financiar el gasto en arriendo solicitado, verificado por esta Dirección, en aspectos de:
  - 1.6.1. Disponibilidad de recursos adicionales por motivos de un aumento del canon de arriendo mensual, respecto al actual pagado, en el caso de existir; o bien, un nuevo arriendo.



1.6.2. Disponibilidad de recursos adicionales por motivos de gastos en habilitación, mes de garantía y/o pago por servicio de comisión de corretaje.

## **2. RENOVACIÓN DE ARRIENDOS VIGENTES**

Estarán exentos de solicitar la autorización antes referida, los servicios cuyos contratos se renueven automáticamente de conformidad a lo establecido en las cláusulas del mismo, y de aquellos que no experimenten cambio alguno respecto de los términos acordados en el contrato vigente, siempre y cuando éste hubiere sido previa y debidamente autorizado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la renovación de un arriendo vigente implique o incluya una modificación de cualquiera de las condiciones contractuales vigentes, deberá presentarse una solicitud de autorización a esta Dirección, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha en que deba darse aviso de no renovación, incorporando los siguientes antecedentes:

2.1. Ubicación (dirección municipal).

2.2. Dotación funcionara total involucrada.

2.3. Superficies (m<sup>2</sup>) involucradas.

2.4. Indicar en detalle en cual de los siguientes términos se realiza la modificación, los que pueden corresponder: canon mensual de arriendo, en el caso de existir, cuota amortización de habilitación o mejoras; gastos comunes, vigencia del contrato (fecha de inicio y de término), existencia de cláusulas de reajuste del canon de arriendo, renovación automática y de término anticipado.

2.5. Adjuntar: contrato de arriendo vigente y carta que sustenta acuerdo entre las partes.

## **3. MODIFICACIÓN DE ARRIENDOS VIGENTES**

Aquellos contratos que se encuentren vigentes y requieran ser modificados en cualquier tiempo y en cualquiera de sus términos contractuales a partir de una solicitud realizada por cualquiera las partes, deberá presentar esta solicitud para su autorización a esta Dirección, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha en que deba aceptarse o rechazarse, incorporando los antecedentes señalados en punto 2 anterior.

## **4. EVALUACIÓN DE ARRIENDOS VIGENTE**

Aquellos órganos y servicios públicos que tengan contratos vigentes para la provisión de los bienes inmuebles a que se refiere el numeral 1 precedente, deberán:

4.1. Revisar los contratos de arriendo vigentes, para identificar próxima fecha de expiración o término anticipado, en caso de existir cláusula de salida.

4.2. Realizar un diagnóstico de la situación inmobiliaria actual de todos los inmuebles que ocupa el Servicio que suscribe la solicitud, en los mismos términos indicados en el numeral 1.1. precedente. Se deberá indicar las razones para continuar o dar término al contrato vigente, si se contactó al arrendador para evaluar condiciones de renovación, y los detalles de alternativas de cambio si han sido evaluadas.

4.3. Presentar al sector presupuestario de esta Dirección, durante el proceso de formulación presupuestaria, la continuidad o no de su situación inmobiliaria actual.



### **Distribución:**

1. Presidencia de la República
2. Senado
3. Cámara de Diputados
4. Biblioteca del Congreso
5. Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
6. Poder Judicial
7. Corporación Administrativa del Poder Judicial
8. Academia Judicial
9. Contraloría General de la República
10. Servicio de Gobierno Interior
11. Oficina Nacional de Emergencia
12. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
13. Agencia Nacional de Inteligencia
14. Subsecretaría de Prevención del Delito
15. Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
16. Subsecretaría del Interior
17. Carabineros de Chile
18. Hospital de Carabineros
19. Policía de Investigaciones de Chile
20. Gobierno Regional Región de Tarapacá
21. Gobierno Regional Región de Antofagasta
22. Gobierno Regional Región de Atacama
23. Gobierno Regional Región de Coquimbo
24. Gobierno Regional Región de Valparaíso
25. Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
26. Gobierno Regional Región del Maule
27. Gobierno Regional Región del Bío Bío
28. Gobierno Regional Región de la Araucanía
29. Gobierno Regional Región de Los Lagos
30. Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
31. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
32. Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
33. Gobierno Regional Región de Los Ríos
34. Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
35. Gobierno Regional Región de Ñuble
36. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
37. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
38. Dirección de Fronteras y Límites del Estado
39. Instituto Antártico Chileno
40. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
41. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
42. Dirección General de Promoción de Exportaciones
43. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
44. Servicio Nacional del Consumidor
45. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
46. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
47. Corporación de Fomento de la Producción
48. Instituto Nacional de Estadísticas
49. Fiscalía Nacional Económica
50. Servicio Nacional de Turismo
51. Servicio de Cooperación Técnica

52. Comité Innova Chile
53. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
54. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
55. Subsecretaría de Turismo
56. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
57. Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
58. Secretaría y Administración General Hacienda
59. Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
60. Dirección de Presupuestos
61. Servicio de Impuestos Internos
62. Servicio Nacional de Aduanas
63. Servicio de Tesorerías
64. Dirección de Compras y Contratación Pública
65. Dirección Nacional del Servicio Civil
66. Unidad de Análisis Financiero
67. Superintendencia de Casinos de Juegos
68. Consejo de Defensa del Estado
69. Comisión para el Mercado Financiero
70. Subsecretaría de Educación
71. Superintendencia de Educación
72. Agencia de Calidad de la Educación
73. Subsecretaría de Educación Parvularia
74. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
75. Junta Nacional de Jardines Infantiles
76. Consejo de Rectores
77. Consejo Nacional de Educación
78. Dirección de Educación Pública
79. Servicio Local de Educación Barrancas
80. Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
81. Servicio Local de Educación Huasco
82. Servicio Local de Educación Costa Araucanía
83. Servicio Local de Educación Chinchorro
84. Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
85. Servicio Local de Educación Andalién Sur
86. Servicio Local de Educación Atacama
87. Servicio Local de Educación Valparaíso
88. Servicio Local de Educación Colchagua
89. Servicio Local de Educación Llanquihue
90. Subsecretaría de Educación Superior
91. Superintendencia de Educación Superior
92. Secretaría y Administración General Justicia
93. Servicio de Registro Civil e Identificación
94. Servicio Médico Legal
95. Gendarmería de Chile
96. Subsecretaría de Derechos Humanos
97. Servicio Nacional de Menores
98. Defensoría Penal Pública
99. Ejército de Chile
100. Organismos de Salud del Ejército
101. Organismos de Industria Militar
102. Armada de Chile
103. Dirección General del Territorio Marítimo
104. Dirección de Sanidad
105. Fuerza Aérea de Chile

106. Organismos de Salud de la FACH
107. Dirección General de Movilización Nacional
108. Instituto Geográfico Militar
109. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
110. Dirección General de Aeronáutica Civil
111. Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
112. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
113. Subsecretaría de Defensa
114. Estado Mayor Conjunto
115. Secretaría y Administración General MOP
116. Dirección General de Obras Públicas
117. Dirección de Arquitectura
118. Dirección de Obras Hidráulicas
119. Dirección de Vialidad
120. Dirección de Obras Portuarias
121. Dirección de Aeropuertos
122. Dirección de Planeamiento
123. Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
124. Dirección General de Aguas
125. Instituto Nacional De Hidráulica
126. Superintendencia de Servicios Sanitarios
127. Subsecretaría de Agricultura
128. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
129. Instituto de Desarrollo Agropecuario
130. Servicio Agrícola y Ganadero
131. Corporación Nacional Forestal
132. Comisión Nacional de Riego
133. Subsecretaría de Bienes Nacionales
134. Subsecretaría del Trabajo
135. Dirección del Trabajo
136. Subsecretaría de Previsión Social
137. Dirección General de Crédito Prendario
138. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
139. Superintendencia de Seguridad Social
140. Superintendencia de Pensiones
141. Instituto de Previsión Social
142. Instituto de Seguridad Laboral
143. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
144. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
145. Fondo Nacional de Salud
146. Instituto de Salud Pública de Chile
147. Central de Abastecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud
148. Subsecretaría de Salud Pública
149. Subsecretaría de Redes Asistenciales
150. Superintendencia de Salud
151. Servicio de Salud Arica
152. Servicio de Salud Iquique
153. Servicio de Salud Antofagasta
154. Servicio de Salud Atacama
155. Servicio de Salud Coquimbo
156. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
157. Servicio de Salud Viña Del Mar-Quillota
158. Servicio de Salud Aconcagua
159. Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins

160. Servicio de Salud Del Maule
161. Servicio de Salud Ñuble
162. Servicio de Salud Concepción
163. Servicio de Salud Talcahuano
164. Servicio de Salud Bío Bío
165. Servicio de Salud Arauco
166. Servicio de Salud Araucanía Norte
167. Servicio de Salud Araucanía Sur
168. Servicio de Salud Valdivia
169. Servicio de Salud Osorno
170. Servicio de Salud Reloncaví
171. Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
172. Servicio de Salud de Magallanes
173. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
174. Servicio de Salud Metropolitano Central
175. Servicio de Salud Metropolitano Sur
176. Servicio de Salud Metropolitano Norte
177. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
178. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
179. Hospital Padre Alberto Hurtado
180. Centro de Referencia De Salud Maipú
181. Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
182. Servicio de Salud Chiloé
183. Secretaría y Administración General Minería
184. Comisión Chilena del Cobre
185. Servicio Nacional de Geología y Minería
186. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
187. Parque Metropolitano
188. Serviu Región de Tarapacá
189. Serviu Región de Antofagasta
190. Serviu Región de Atacama
191. Serviu Región de Coquimbo
192. Serviu Región de Valparaíso
193. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
194. Serviu Región del Maule
195. Serviu Región del Bío Bio
196. Serviu Región de la Araucanía
197. Serviu Región de Los Lagos
198. Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo
199. Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
200. Serviu Región Metropolitana de Santiago
201. Serviu Región de Los Ríos
202. Serviu Región de Arica y Parinacota
203. Serviu Región del Ñuble
204. Secretaría y Administración General de Transportes
205. Subsecretaría de Telecomunicaciones
206. Junta de Aeronáutica Civil
207. Secretaría General de Gobierno
208. Consejo Nacional de Televisión
209. Subsecretaría de Servicios Sociales
210. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
211. Instituto Nacional de la Juventud
212. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
213. Servicio Nacional de la Discapacidad

214. Servicio Nacional del Adulto Mayor
215. Subsecretaría de Evaluación Social
216. Subsecretaría de la Niñez
217. Secretaría General de la Presidencia de la República
218. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
219. MINISTERIO PUBLICO
220. Subsecretaría de Energía
221. Comisión Nacional de Energía
222. Comisión Chilena de Energía Nuclear
223. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
224. Subsecretaría del Medio Ambiente
225. Servicio de Evaluación Ambiental
226. Superintendencia del Medio Ambiente
227. Subsecretaría del Deporte
228. Instituto Nacional del Deporte
229. Subsecretaría de la Mujer y Equidad de Género
230. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
231. Servicio Electoral
232. Subsecretaría de la Cultura y Las Artes
233. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
234. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
235. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
236. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
237. Consejo para la Transparencia
238. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
239. Primer Tribunal Ambiental
240. Segundo Tribunal Ambiental
241. Tercer Tribunal Ambiental
242. Tribunal Electoral Tarapacá I Región
243. Tribunal Electoral Antofagasta II Región
244. Tribunal Electoral Atacama III Región
245. Tribunal Electoral Coquimbo IV Región
246. Tribunal Electoral Valparaíso V Región
247. Tribunal Electoral Libertador Bernardo O'Higgins VI Región
248. Tribunal Electoral Maule VII Región
249. Tribunal Electoral Bío Bío VIII Región
250. Tribunal Electoral Araucanía IX Región
251. Tribunal Electoral Los Lagos XI Región
252. Tribunal Electoral Aysén y el General Carlos Ibañez del Campo XII Región
253. Tribunal Electoral Magallanes y Antártica Chilena XII Región
254. Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de Santiago
255. Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana de Santiago
256. Tribunal Electoral Los Ríos Región XIV
257. Tribunal Electoral Arica y Parinacota Región XV
258. Tribunal Electoral Ñuble Región XVI
259. Tribunal Electoral Región XV